



Asociación Española para la Conservación y Estudio de los
Murciélagos
(SECEMU)

Bases para el “II Certamen Ibérico de Fotografía de Murciélagos”.

Concurso fotográfico X Jornadas SECEMU.

1ª PARTICIPANTES:

Podrá participar en el concurso **cualquier persona mayor de 18 años** (en el momento del cierre de la convocatoria) y **residente en España, Portugal, Andorra y Gibraltar**.

Quedan **excluidos** los miembros del jurado, así como los empleados/as y familiares directos de estos.

2ª TEMÁTICA:

El tema principal será “**Murciélagos**” aceptándose bajo este término tres categorías:

- Biología, ecología y anatomía de los murciélagos: Imágenes cuyo protagonista sea el quiróptero (individual o en grupo). Se valorarán fotografías que muestren su comportamiento, vuelo, métodos de caza o cualquier otra faceta anatómica y ecológica.
- Estudios e impactos en quirópteros: Fotografías centradas en el trabajo científico o en los efectos antrópicos. El foco principal no debe ser el animal en sí, sino las actividades de investigación, monitoreo o los impactos (positivos o negativos) que la actividad humana genera en sus poblaciones.
- Divulgación de los murciélagos: Imágenes que registren actividades educativas, talleres, charlas o cualquier evento público destinado a la sensibilización y difusión del conocimiento sobre los quirópteros.

3ª OBRAS:

Cada participante podrá presentar un **máximo de tres obras** (independientemente de la categoría), siendo estas **originales** y **no habiéndose presentado con anterioridad en otros concursos**.

Los **participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores**, de que no existan derechos a terceros, así como de toda reclamación por derechos de imagen sobre las obras presentadas al concurso.

Las fotografías no podrán ser alteradas electrónicamente ni por cualquier otro medio.

No se aceptarán fotomontajes.

Se permitirán mínimas correcciones de color y luminosidad, en caso de dudas, el jurado podría solicitar al autor el archivo Raw para su comprobación.

Las fotografías presentadas deberán cumplir con el **Código Ético** propuesto por **AEFONA** (puede consultarse en su web: www.aefona.org). Se adjunta anexo I a las presentes bases.



Asociación Española para la Conservación y Estudio de los
Murciélagos
(SECEMU)

El **concurante tiene la responsabilidad de cumplir con la legislación** nacional e internacional del país donde ha sido tomada la fotografía, incluidas las leyes que tengan relación con especies y espacios protegidos.

Además, **el jurado podrá pedir los permisos necesarios para la realización de la fotografía**, así como información respecto a las condiciones en las que se tomó la imagen.

4ª PRESENTACIÓN:

Las fotografías deben ser enviadas por correo electrónico a “jornadas@secemu.org” poniendo en el asunto “Concurso de fotografía”.

Junto con las obras se remitirá la siguiente información:

- **Título de la obra:**
- **Descripción de la fotografía:**
- **Categoría:**
 - Biología, ecología y anatomía de los murciélagos
 - Estudios e impactos en quirópteros
 - Divulgación de los murciélagos
- **Datos del autor:**
 - Nombre y apellidos
 - Fecha de nacimiento
 - Dirección, (incluyendo código postal, municipio, provincia, país)
 - Teléfono
 - Correo electrónico

Igualmente, se debe adjuntar en el envío la correspondiente **“AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DEL MATERIAL FOTOGRÁFICO del Concurso fotográfico de las X Jornadas SECEMU: “II Certamen Ibérico de Fotografía de Murciélagos” PARA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SECEMU”**, debidamente cumplimentada y firmada (ver anexo II).

5ª ENVÍO:

Las imágenes deben enviarse en formato **JPEG** o **TIFF** a una **resolución de 300 ppp**, y en **RGB** y con unas **dimensiones mínimas de 3600 px en su dimensión mayor**.

Las obras presentadas **utilizarán como nombre de archivo, el mismo que el título de la obra**.

6ª PLAZO DE ADMISIÓN:

El plazo para presentar las obras estará abierto desde el **10 de septiembre**, hasta las **23:59h** del **20 de octubre de 2026**.

No se admitirán obras presentadas con posterioridad a esta fecha.

7ª DESTINO INICIAL DE LAS OBRAS Y EXPOSICIÓN:

Todas las obras (hasta un máximo de 24) se pasarán a formato impreso y formarán parte de una exposición temporal que formará parte en las X Jornadas de SECEMU 2026, en Lobios.



Asociación Española para la Conservación y Estudio de los
Murciélagos
(SECEMU)

En caso de superarse el número de 24 fotografías recibidas, el jurado hará una selección de las que consideren más adecuadas. Entre las fotografías seleccionadas se elegirá el **“Premio del Jurado a la mejor fotografía”**.

Los **participantes de las X Jornadas**, podrán votar por su fotografía favorita concediendo el **“Premio de las Jornadas a la mejor fotografía en cada una de las 3 categorías”**.

La fotografía ganadora del **“Premio del Jurado a la mejor fotografía”** y las 11 fotografías que reciban más votos en el **“Accésit de las Jornadas a la mejor fotografía en cada una de las categorías”** ilustrarán el calendario del SECEMU para 2027.

8ª PREMIOS:

Se otorgarán los siguientes premios

- **Premio del Jurado a la mejor fotografía**
- **Accésit de las Jornadas a la mejor fotografía de la categoría “Biología, ecología y anatomía de los murciélagos”**
- **Accésit de las Jornadas a la mejor fotografía de la categoría “Estudios e impactos en los quirópteros”**
- **Accésit de las Jornadas a la mejor fotografía de la categoría “Divulgación de los murciélagos”**

Cada participante no podrá obtener más de un premio, concediéndose secuencialmente en el orden indicado.

9ª FALLO:

El **fallo del Jurado y de los Participantes en las X Jornadas**, se dará a conocer el **6 de diciembre de 2026, durante la celebración de las X Jornadas**.

Será comunicado expresamente por el Comité Organizador a los premiados.

Del mismo modo, la organización del congreso difundirá esta información en los medios de comunicación, en su página web y a través de los canales que crea convenientes.

Podrán dejarse premios sin otorgar.

10ª EL JURADO:

Un jurado independiente, compuesto por **tres profesionales del mundo de los murciélagos y/o de la fotografía**, seleccionará las 24 obras de la exposición basándose en criterios de creatividad y calidad técnica

También serán responsables del otorgo de los premios de **“Premio del Jurado a la mejor fotografía”**.

11ª DEVOLUCIÓN DE OBRAS Y DERECHO DE AUTOR:

Todas las obras podrán ser usar por SECEMU para su web, exposiciones, revistas y demás material divulgativo que confeccione.



Asociación Española para la Conservación y Estudio de los
Murciélagos
(SECEMU)

La propiedad intelectual y autorías serán siempre del autor/a de la fotografía.

Durante la exposición y el concurso, se ocultará el nombre del autor de la fotografía.

SECEMU deberá hacer constar en futuras reproducciones impresas o por cualquier medio digital el nombre del autor/a.

12ª ACEPTACION DE LAS BASES:

La participación en este concurso supone la plena aceptación de todas y cada una de estas bases y del fallo inapelable de los jurados (participantes de las jornadas y jurado).

13ª POLÍTICA DE DATOS:

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 (GDPR), le informamos que los datos personales y dirección de correo electrónico, recabados del propio interesado, serán tratados bajo la responsabilidad de SECEMU para el envío de comunicaciones sobre el concurso y se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello.

Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose al correo secretaria@secemu.org.

Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.agpd.es.

El participante garantiza que los datos personales facilitados a SECEMU con motivo del presente concurso son veraces y se hace responsable de comunicar a ésta cualquier modificación en los mismos.

SECEMU



Asociación Española para la Conservación y Estudio de los
Murciélagos
(SECEMU)

ANEXO I; CÓDIGO ÉTICO DE AEFONA



SECEMU



Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU)

CÓDIGO ÉTICO DE AEFONA

El Tratado de Lisboa, que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009, determinó al más alto nivel la obligación de poner en marcha políticas públicas integrales de bienestar animal sobre la base de que los animales (entre ellos los animales salvajes) son «seres sensibles» y no meras cosas (artículo 13 del Tratado de Funcionamiento de la UE). Esta obligación afecta al Estado, a las CC. AA. y a las entidades locales. También les alcanza la obligación de tomar esas decisiones sobre la base de la denominada *ciencia aplicada del bienestar animal*, que sigue siendo una desconocida en España para los principales sectores profesionales llamados precisamente a tener contacto cotidiano con animales.

Nuestro código ético

El respeto por la naturaleza debe prevalecer sobre cualquier actividad desarrollada en el entorno natural. El presente código ético es la declaración de principios básicos para la práctica de nuestra actividad que establece AEFONA con el fin de instar a todos sus socios y seguidores a que lo asuman como un compromiso personal.

Como miembros de la Asociación Española de Fotógrafos de Naturaleza, debemos mantener los más altos estándares éticos en diversos ámbitos de actuación, con el ánimo de ser un ejemplo de integridad y comportamiento, especialmente para las nuevas generaciones de fotógrafos.

1. El fotógrafo de la naturaleza debe reflejar fielmente las situaciones naturales y evitar sufrimientos, perturbaciones o interferencias en el comportamiento de los seres vivos, teniendo como principal lema que la seguridad del sujeto debe primar sobre la obtención de una imagen. En el caso de fotografiar especies animales en cautividad, privadas temporalmente de libertad, manejadas o cultivadas (si se trata de plantas), debe especificarlo.
2. El conocimiento amortigua los impactos. El fotógrafo de naturaleza no solo debe aprender las técnicas necesarias, sino que debería esforzarse por documentarse y conocer el comportamiento, biología y requerimientos de la especie. Buscar el apoyo de personas experimentadas y perfeccionarse en este conocimiento debería ser vocación de todo fotógrafo de la naturaleza.
3. Debemos dar ejemplo con nuestras actitudes. El fotógrafo debe obtener los permisos pertinentes, especialmente en el caso de especies protegidas, y conocer la normativa de los espacios naturales, especialmente en las áreas protegidas donde se desarrolle nuestra actividad. Asimismo, resulta recomendable colaborar con la guardería local.
4. El respeto y la conservación de la integridad del paisaje y su valores patrimoniales (patrimonio arqueológico, formaciones geológicas, elementos minerales, etc.) debe prevalecer sobre la práctica de la fotografía. Se evitará cualquier alteración o manipulación irreversible. No debemos dejar ningún tipo de residuo en la naturaleza. Las plantas también son seres vivos que merecen toda nuestra consideración. Siempre es mejor apartar o sujetar ramas que cortarlas o arrancarlas, aunque se trate de especies comunes. La vida es tan valiosa en especies escasas como en especies comunes. La ocultación de escondites y observatorios debe hacerse con ramas secas, balas de paja, materiales inorgánicos...



Asociación Española para la Conservación y Estudio de los
Murciélagos
(SECEMU)

5. Una perturbación específica que hay que evitar es la excesiva proximidad al sujeto, que produce en el animal estrés, intimidación, modificaciones de su actividad y, sobre todo, habituación a la presencia humana. El uso de reclamos sonoros con cantos de aves está especialmente desaconsejado en época de cría, por el impacto negativo que tiene sobre la avifauna. El fotógrafo experimentado debe aprender a reconocer los indicios de estrés y evitarlos.
6. Hay que prestar una especial atención en las circunstancias en las que los seres vivos pueden ser más vulnerables, como en época de nidificación, de muda del plumaje o ante condiciones meteorológicas desfavorables. Se desaconseja la fotografía de aves en sus nidos. La alteración del entorno de un nido y la presencia visible del fotógrafo o su equipo puede llamar la atención de otras personas o depredadores sobre el sujeto y debe evitarse.
7. No es aconsejable alimentar a la fauna salvaje para la realización de actividades fotográficas, ya que puede crear notables alteraciones en individuos y poblaciones, introducir enfermedades y ocasionar accidentes o comportamientos no naturales. El uso de animales utilizados como cebos vivos, con su capacidad de escape limitada, es una práctica considerada como poco ética y que debe ser informada por el autor en la imagen.
8. No es práctica recomendable extraer ejemplares de su hábitat o trasladarlos del lugar o circunstancias en las que se encuentren para tomar imágenes en otro lugar despejado o, incluso en estudio o terrario, ya que se produce estrés, se pone en peligro al animal y, además, no se documentan debidamente las circunstancias naturales en las que habita.
9. Los centros especiales donde se mantienen especies animales en cautividad tienen una normativa precisa para los visitantes que debemos conocer y cumplir. Algunas iniciativas priorizan la actividad económica sobre su inherente función educativa o el bienestar de los animales; si acudimos a ellos estamos fomentando su explotación. En el caso de seres vivos, el autor debe expresar claramente en qué condiciones y contexto obtuvo la imagen y si ésta procede de animales en cautividad o con su libertad restringida en algún modo.
10. La postura de los fotógrafos de naturaleza, de respeto y no intromisión en cualquier manifestación de la naturaleza, ha de estar argumentada y debería ser objeto de divulgación a través de nuestras herramientas: reportajes, exposiciones, audiovisuales... Ante cualquier infracción o situación indeseable, incluidas las actuaciones al margen de la legalidad vigente que pudieran realizar otros fotógrafos, debemos informar a las autoridades.

Estas son las recomendaciones genéricas para nuestros asociados y la postura oficial de AEFONA ante las cuestiones éticas que plantea nuestro trabajo en la naturaleza.





Asociación Española para la Conservación y Estudio de los
Murciélagos
(SECEMU)

**ANEXO II; AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DEL MATERIAL
FOTOGRAFICO del Concurso fotográfico de las X Jornadas SECEMU: “II
Certamen Ibérico de Fotografía de Murciélagos” PARA DIVULGACIÓN DE LAS
ACTIVIDADES DE SECEMU**



SECEMU



Asociación Española para la Conservación y Estudio de los
Murciélagos
(SECEMU)

**AUTORIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DEL MATERIAL
FOTOGRAFICO del Concurso fotográfico de las X Jornadas
SECEMU: “II Certamen Ibérico de Fotografía de Murciélagos”
PARA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE SECEMU**

Autorizo al uso de las imágenes, remitidas al concurso fotográfico de las X Jornadas SECEMU: “II Certamen Ibérico de Fotografía de Murciélagos”, a la *Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos* (en adelante **SECEMU**) con sede en el *Museu de Ciències Naturals de Granollers, Avenida Francesc Macià, 51, 08402 Granollers (Barcelona)* a la utilización directa por parte del **SECEMU**, en cualquier forma y en todos los medios, en un territorio ilimitado, sin límite de tiempo, íntegramente o en extractos y, en particular: prensa, libro, medios digitales, exposición, publicidad, proyección pública, competencia, sitio web, redes sociales, exclusivamente **para la difusión de la actividades de SECEMU**.

Los títulos de las imágenes remitidas son:

1. _____
2. _____
3. _____

El beneficiario de la autorización, tiene expresamente prohibido realizar cualquier uso de las fotografías que pueda dañar mi intimidad o reputación, así como utilizar las fotografías, vídeos o capturas digitales aquí contenidas, en cualquier soporte o cualquier explotación nociva.

Reconozco que estoy plenamente satisfecho con mis derechos y no podré reclamar remuneración alguna por la explotación de los derechos aquí referidos.

En _____, a __ de _____ de 2026

D./D.ª

DNI:

Firma: